



San Andres Isla, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal sumario Reivindicatorio
Radicado	88001-4003-001-2022-00020-00
Demandante	Dewi John Jones Otero
Demandado	Ernestina Antonia Martínez Forbes
Auto No.	1241-22

Visto el informe de secretaría que antecede, a través del cual se pone de presente que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC no ha dado respuesta a la prueba de oficio decretada mediante auto del 22 de noviembre de 2022, solicitada a través de oficio No. 1052-22 de la misma fecha, se le requerirá para que de manera INMEDIATA remita los planos georreferenciados solicitados, so pena de incurrir en las sanciones correccionales de que trata el artículo 44 del CGP.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – REQUERIR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de que **DE MANERA INMELDIATA** remita los documentos solicitados mediante oficio No. 1052-22 del 22 de noviembre de 2022, enviado vía correo electrónico el 22 del mismo mes y año, so pena de la sanción correccional prevista en el artículo 44 del C. G. del P.

SEGUNDO - Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio pertinente. Comuníquese en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7106a321aaf343e673a84004fdeb59215d8e1d168475b1b440a1918ae1941d0**

Documento generado en 12/12/2022 05:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>